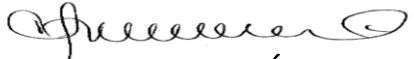


Auto de sustanciación No. 735
Proceso: ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO DEFINITIVO
Radicado: 2019-00081
Demandante: ANAIS HERNANDEZ GALINDO
Demandado: MAICOL DANIEL RUIZ HERNANDEZ (Persona con Discapacidad)

SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, 13 de octubre de 2021. Se deja constancia que, el abogado de la parte demandante aportó el cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto No. 699 del 11 de octubre de 2021, mediante memorial allegado al correo electrónico institucional de fecha 13 de octubre de 2021. Asimismo, revisado el expediente se evidencia que no se ha aportado la valoración de apoyos del titular del acto jurídico. Sírvasse proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

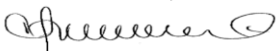
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante para que a través de su apoderado aporten al Despacho, el informe de valoración de apoyos de conformidad con los numerales 2º y 3º del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019 en concordancia con lo establecido con el artículo 11 ibidem.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 179 del 20 de octubre de 2021

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co